Contrato N° 476/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", con R.U.C. Nº 422628-3, con domicilio en Avda. Enrique Doldan Ibieta nº 807 c/ Gral. Díaz, ciudad de Ita denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA "REPARACIÓN DE 5 AULAS E.B Nº 3652 SAN JOSÉ OBRERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE 5 AULAS E.B Nº 3652 SAN JOSÉ OBRERO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.415.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3320 /17.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
REPARACION DE 5 AULAS P.B. y P.A. Código Catálogo: 72102802-003	Unidad Medida Global		0	0
TRABAJOS PRELIMINARES P.B.				
ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
REVOQUE Y PINTURA DE PARED EXTERIOR	Unidad Medida Global	100	50.000	5.000.000
TRABAJOS PRELIMINARES P.A.				0
DESPEJE DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	100	10.000	1.000.000
ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
DESPEJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
TECHO				0
REPOSICION DE TECHO, TEJAS, TEJUELONEES	Metros cuadrados	100	80.000	8.000.000
PINTURA				0
DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	200	17.000	3.400.000
DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTETICO	Metros cuadrados	12	20.000	240.000
DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICO	Metros cuadrados	17	26.000	442.000
DE TECHO, TEJUELONES Y TIRANTES CON BARNIZ	Metros cuadrados	200	23.000	4.600.000
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	94,5	15.000	1.417.500
DESAGUE PLUVIAL				0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 33 CMS	Metro lineal	94,5	38.000	3.591.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				0
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	18	180.000	3.240.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	6	76.500	459.000
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	12	260.000	3.120.000
MOBILIARIOS				0
PIZARRONES	Unidad	3	1.000.000	3.000.000
PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	250.000	750.000
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	100	5.613	561.300
VALLADO DE PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	688.500	688.500
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
CONTRUCCION DE 1 AULA P.B Código Catálogo: 72131601-002	Unidad Medida Global	1	1	1
PREPARACION DE OBRA				0
LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO (DESTRONQUE DE ARBOLES)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
REPLANTEO	Metros cuadrados	61,5	8.230	506.145
EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO EN GALERIA PBC	Metros cúbicos	5,85	381.353	2.230.915
ESTRUCTURA DE HºAº				0
EXCAVACION Y CARGA DE ZAPATAS DE HºAº	Metros cúbicos	3,93	2.000.000	7.860.000

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · Fernando de la Mora

PILARES DE HºAº	Metros cúbicos	1,44	115.995	167.033
VIGAS DE HºAº	Metros cúbicos	5,72	2.050.000	11.726.000
LOSA DE HºAº	Metros cúbicos	5,4	1.800.000	9.720.000
LOSETA DE HºAº SOBRE PUERTA DE ACCSESO	Unidad Medida Global	1	291.600	291.600
MUROS DE NIVELACION				0
DE 0,30 CM	Metros cuadrados	3,6	178.532	642.715
RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	22	84.510	1.859.220
AISLACION ASFALTICA				0
DE PAREDES	Metros cuadrados	5,6	69.700	390.320
DE TECHO CON MEMBRANA ASFALTICA	Metros cuadrados	61,5	131.017	8.057.546
MUROS DE ELEVACION				0
DE 0,30 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	1,43	169.602	242.531
DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	4,6	92.942	427.533
DE 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	34,3	214.310	7.350.833
DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	27,48	119.000	3.270.120
ENVARILLADOS BAJO ABERTURAS 2 ? 8 POR HILADA	Metro lineal	12	19.501	234.012
REVOQUES				0
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	46,28	24.042	1.112.664
DE PILARES HºAº	Metro lineal	21,6	47.222	1.019.995
DE LOSAS Y VIGA DE HºAº	Metros cuadrados	80	57.000	4.560.000
MOLDURA LINEAL EN BALANCINES	Metro lineal	14,7	24.042	353.417
CONTRAPISO DE Hº CASCOTES DE 10 CMS	Metros cuadrados	56	35.597	1.993.432
PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30 x 30 CMS	Metros cuadrados	56	201.000	11.256.000
ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	31	1.469	45.539
ABERTURAS METALICAS				0
PUERTA METALICA DE 1,20X2,10 CON MARCO Y HERRAJES	Unidad	1	1.181.192	1.181.192
VENTANAS BALANCINES DE 1,50x1,68 CMS	Metros cuadrados	7,6	252.000	1.915.200
Alfeizar de ventanas				0
De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	19,1	13.472	257.315
PINTURAS				0
DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	58	11.854	687.532
DE PAREDES REVOCADAS AL LATEX	Metros cuadrados	58	21.281	1.234.298
DE LOSAS Y VIGAS A LA CAL-BASE LATEX	Metros cuadrados	80	12.464	997.120
DE LOSAS Y VIGAS AL LATEX	Metros cuadrados	80	21.280	1.702.400
DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	7,6	32.665	248.254
DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	92,48	21.284	1.968.344
DE PUERTA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	7,3	32.665	238.455
VIDRIOS DOBLES DE 4MM	Metros cuadrados	7,3	166.212	1.213.348
GUARDA OBRA DE ALISADO DE CEMENTO CON CONTRAPISO	Metros cuadrados	19,2	70.403	1.351.738
INSTALACION ELECTRICA				0
INSTALACION DE TABLERO TS 10 DE 10 AG	Unidad	6	94.770	568.620
INSTALACION DE TABLERO COMANDO TC	Unidad	8	94.770	758.160
INSTALACION DE LOS TABLEROS DE COMANDO DE VENTILADORES TCV	Unidad	8	94.770	758.160
ALIMENTACION DE CIRCUITO DE LUCES	Unidad	10	102.060	1.020.600
ALIMENTACION DE CIRCUITO DE TOMAS	Unidad	6	102.060	612.360
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	Unidad	8	102.060	816.480

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422620-3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

INTENDENCIA

ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DEL TC	Unidad	8	102.060	816.480
ARTEFACTOS ELECTRICOS				0
ARTEFACTIS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	2	262.440	524.880
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2x40 W	Unidad	4	196.830	787.320
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	116.640	233.280
TABLERO TS DE 10 AG CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	342.630	342.630
TABLERO TC DE 6 AG	Unidad	1	131.220	131.220
TABLERO TCV PARA 4 LLAVES DE VENTILADORES	Unidad	1	131.220	131.220
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	4	342.000	1.368.000
RAMPA	Unidad Medida Global	1	442.468	442.468
MOBILIARIOS				0
PIZARRONES	Unidad	1	1.258.413	1.258.413
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	100	5.613	561.300
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	688.500	688.500
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.174.500	1.174.500
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4 M	Unidad Medida Global	1	1.458.000	1.458.000
			TOTAL:	149.724.657

- Monto total de **Gs. 149.724.657. (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora, específicamente en la sede de la Escuela Básica Nº 3652 SAN JOSÉ OBRERO.

3w3w

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2017.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Cristino Jara López
C.I N° 422.628-
EL CONTRATISTA

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3